

SONORA

Sancionan a tuitera por violencia política contra las mujeres

Karla Estrella es denunciada por la aspirante a legisladora por el Distrito 3

AMALIA ESCOBAR Corresponsal

Hermosillo.— La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación multó y sancionó a la tuitera Karla María Estrella Murrieta luego de que la candidata a diputada federal por el Distrito 3 de Hermosillo por la coalición Sigamos Haciendo Historia, Diana Karina Barreras Samaniego, la denunciara por violencia política contra las mujeres en razón de género y calumnia.

“Así estaría el berrinche de Sergio Gutiérrez Luna para que incluyeran a su esposa, que tuvieron que desmadrar las fórmulas para darle una candidatura. Cero pruebas y cero dudas”. Fue la publicación en X, antes Twitter, hace alrededor de dos meses.

En la sesión pública del jueves se dio lectura al proyecto de sentencia, derivado de la queja de la entonces precandidata por la supuesta realización de violencia política contra las mujeres en razón de género. El proyecto propone multar a Karla María Estrella Murrieta con mil 85 pesos con 70 centavos y su inscripción en el catálogo de sujetos sancionados de la Sala Especializada.

También establece como medidas de reparación una disculpa pública en la red social de la denunciada, la realización de un curso orientado a la promoción y protección de los derechos de las mujeres y la publicación de un extracto de la sentencia. ●



Diana Barreras interpuso una denuncia por violencia política contra las mujeres.



Destaca TEPJF mayor libertad de *influencers*

DE LA REDACCIÓN

Los llamados *influencers* políticos hoy gozan de mayor libertad de expresión para mostrar su apoyo en las redes sociales, coincidieron autoridades federales, locales y académicos.

En el taller de Análisis de Sentencias 2024 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se destacó que la resolución del tribunal sobre estas figuras puso énfasis en la libertad de expresión que tienen los *influencers* para difundir mensajes de apoyo a favor de sus cónyuges cuando son postulados a un cargo de elección popular.

Esto surgió a raíz de que se impugnó el apoyo que Mariana Rodríguez Cantú dio a su esposo, Samuel García, cuando fue candidato por la gubernatura de Nuevo León.

Tras el análisis de aquellos hechos, el TEPJF resolvió que estos personajes gozan de la presunción de espontaneidad y, en el caso de Rodríguez Cantú, fue apoyo mutuo por el vínculo que los une.

La directora general de Investigación de Responsabilidades Administrativas del TEPJF, Elva Regina Jiménez Castillo, destacó que esta sentencia es un precedente importante debido a que más *influencers* se interesan e involucran en el ámbito político-electoral.

